

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 009 2021 0017300
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ANDRÉS FELIPE MONTOYA GÓMEZ Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO Y OTROS
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Mediante auto del 31 de mayo de 2021, se inadmitió el presente proceso a fin de que la parte allegara los registros civiles de nacimiento de quienes acuden como demandantes en el presente medio de control de reparación directa.

Mediante memorial del 11 de junio de 201, el apoderado de los demandantes aporta el registro civil de los señores **MARTA OLIVA MONTOYA GÓMEZ, BRENDA MARIBEL VELASQUEZ MONTOYA, YANETH CRISTINA VELASQUEZ MONTOYA y MARIA MARGARITA MONTOYA GÓMEZ**, afirma estar pendiente del registro civil de la señora **TERESA DEL SOCORRO MONTOYA GÓMEZ** y no aporta el registro civil de quien comparece como víctima el señor **ANDRÉS FELIPE MONTOYA GÓMEZ**, por lo que se inadmite nuevamente, para que la parte interesada en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 162 y 166 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, acredite la calidad del señor **MONTOYA GÓMEZ**, so pena de rechazo en su nombre.

En igual sentido, deberá entonces acreditarse que se envió por medio electrónico copia de la demanda, sus anexos y el escrito mediante el cual se subsana a las entidades demandadas y a la Procuradora 108 Judicial I Dra Erika María Pino Cano quien es la asignada a este despacho, epino@procuraduría.gov.co

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 17

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 23/06/2021. Fijado a las 8 a.m. #038

Secretario

SAP